



Administración 2024-2027
DR. GONZÁLEZ
NUEVO LEÓN
"Con toda la fuerza, juventud y experiencia"

Gaceta Municipal

Órgano Informativo del Ayuntamiento de Dr . González, Nuevo León



Primera Edición

Mayo 2025

Información Pública

Sumario del Contenido

1. Acuerdos Aprobados en las Sesiones Celebradas en el mes Mayo. 2025
2. Firma del convenio PASE
3. Acuerdo en el cual se aprueba el Reglamento que regula la Gaceta Municipal
4. Consulta Pública para la elaboración del Reglamento Municipal Anticorrupción
5. Licitación Pública Estatal para la realización de la Obra Casa del Adulto Mayor y Salón de Usos Múltiples.
6. Aviso de Privacidad

1. ACUERDOS APROBADOS EN LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 02 DE MAYO DE 2025 ACTA NÚMERO 16

1. Se aprobó por unanimidad de votos el orden del día de la sesión ordinaria celebrada el 02 de mayo del 2025
2. Se aprobó por unanimidad de votos el Acta 15 correspondiente a la Sesión Ordinaria celebrada el día
3. Se aprobó por unanimidad el proceso y el resultado del sorteo que se realizó entre los contribuyentes cumplidos en el cual resultaron ganadores los siguientes ciudadanos: para los contribuyentes que realizaron el pago del Impuesto Predial entre los meses de marzo y abril del 2025 resultó ganadora María Esther Hernández Saavedra una pantalla de 40 pulgadas y para los contribuyentes que realizaron el pago del Impuesto Predial entre los meses de enero y febrero del 2025 resultó ganadora María Guadalupe Páez Castillo con un viaje a Cancún para dos personas con todo incluido
4. Se aprobó por unanimidad el que se entregara a la C. Regidora Karla Yazmín López Cuéllar, Presidenta de la Comisión de Gobierno y Reglamentación el anteproyecto de reglamento que regula el funcionamiento de la Gaceta Municipal para su dictamen en la próxima sesión del mes de mayo.
5. Se aprobó por unanimidad que se firme el Convenio de Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la violencia entre las Mujeres (PASE) y en cuanto sea firmado se publique en la Gaceta Municipal.
6. Se aprobó por unanimidad que sea realizado el 09 de mayo del 2025 el festejo del día de las Madres incluyendo banquete y regalos

ACUERDOS APROBADOS EN LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA DE MAYO DE 2025 ACTA NÚMERO 17

1. Se aprobó por unanimidad de votos el orden del día de la sesión ordinaria número 17 celebrada el día 27 de mayo 2025
2. Se aprobó por unanimidad de votos el Acta 16 correspondiente a la Sesión Ordinaria celebrada el día 02 de mayo 2025

3. Aprobación del informe de la Publicación en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León de la Licitación Pública Estatal para la realización de la obra casa del Adulto mayor y Sala de Usos Múltiples
4. Acuerdo de aprobación del Reglamento de la Gaceta Municipal de Dr. González, N.L.
5. Acuerdo para realizar la Consulta Pública para la elaboración del Reglamento Municipal Anticorrupción
6. Acuerdo para aprobación del informe del resumen de Descuentos y subsidios aplicados hasta el mes de mayo 2025

2. Firma del convenio PASE

Acta ISPASE 06/05/ 2025

Instalación del Sistema Municipal de Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia Contra las Mujeres de Dr. González, N.L.

En el municipio de Dr. González, Nuevo León, siendo las 11:00-doce horas del día 06- seis de mayo de 2025-dos mil veinticinco, en el DIF Municipal de Dr. González, Nuevo León, se llevó a cabo la **Sesión de Instalación del Sistema Municipal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres de Dr. González, Nuevo León**, con fundamento en los artículos 35, 40 y 50 de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.

Presidida por la C.P Alejandro González Treviño Alcalde Municipal de Dr. González, Nuevo León, conforme al artículo 36 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León.

ORDEN DEL DÍA

1. Apertura y Bienvenida.
2. Lectura del orden del día.
3. Mensaje del Lic. Jesús Martínez Catillo, Secretario Técnico de la Secretaría de las Mujeres.
4. Toma de Protesta de las personas que integrarán el Sistema Municipal de Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres de DR. González, Nuevo León.
5. Declaración de la legal instalación del Sistema Municipal PASE.
6. Clausura de la sesión de instalación y despedida.
7. Toma de fotografía final con todas las Autoridades.

A esta sesión asistieron las siguientes personas:

1. C.P. Alejandro González Treviño Presidente Municipal de Doctor González, N.L.,
2. Lic. Jesús Martínez Castillo, Secretario Técnico de la Secretaría de las Mujeres
3. C. María Guadalupe Hernández Molina: Coordinadora de Protección a la Mujer y Adulto Mayor
4. Prof. Elías Rubén Salazar Olivo: Secretaria del Ayuntamiento.
5. C. María Guadalupe Garza Genera : Sindica del Municipio
6. C. Yessica Yamile Garza Lomas: Primer Regidora

7. C. Nemecio Moyeda Castañeda: Segundo Regidor
8. 9.Prof. Mario Salazar de León: Quinto Regidor
9. C. Benita Gutiérrez Meléndez: Dirección de Desarrollo Integral de la Familia DIF
10. Abg. Jesús Dewey Fragoso: Secretaria de Seguridad Pública y tránsito Municipal
11. C. Reynaldo Garza Cuellar: Dirección de Protección Civil
12. C. Aleida Grisey Mata Lozano: Secretaria Ejecutiva de SIPINNA

DESARROLLO DE LA SESIÓN

PUNTO 1 DEL ORDEN DEL DÍA: Bienvenida

1. La C.P Alejandro González Treviño Presidente Municipal de Doctor González, N.L, y Presidenta Municipal de este Sistema, dio la bienvenida y agradeció la presencia de las personas invitadas y de quienes tomarán protesta como integrantes del Sistema Municipal.

PUNTO 2 DEL ORDEN DEL DÍA: Lectura de Orden del día

La C. María Guadalupe Hernández Molina: Coordinadora de Protección a la Mujer y Adulto Mayor, de Dr. González N.L y Secretaria Ejecutiva de este Sistema, dio lectura del orden del día.

“Las y los asistentes se dan por enteradas y enterados de lo expuesto en dicho punto”

PUNTO 3 DEL ORDEN DEL DÍA: Mensaje a cargo del Lic. Jesús Martínez Catillo. Secretario Técnico de la Secretaría de las Mujeres.

Enseguida el Lic. Jesús Martínez Catillo. Secretario Técnico de la Secretaría de las Mujeres. En representación de la **Mtra. Graciela G. Buchanan Ortega**, Titular de la Secretaría de las Mujeres de Nuevo León y presidenta del Sistema Estatal dirige un mensaje al pleno de este Sistema Municipal, mediante el cual realizó una breve exposición sobre la violencia contra las mujeres, su concepto y causas de origen; así mismo, señaló la necesidad de consolidar mecanismos interinstitucionales que coadyuven en la búsqueda de erradicar esos actos en contra de las mujeres y niñas, reconociendo la voluntad y compromiso del municipio y, en especial de su alcaldesa para trabajar de manera cercana y coordinada con el Estado, a efecto de crear e instalar su Sistema Municipal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres.

“Las y los integrantes del sistema municipal, se dan por enteradas y enterados de lo expuesto en dicho punto.”

PUNTO 4 DEL ORDEN DEL DÍA: Toma de protesta de las personas integrantes del Sistema Municipal

El C.P, Alejandro González Treviño Presidente Municipal de Doctor González, Nuevo León y Presidente de este Sistema Municipal, solicita a las personas presentes su protesta para cumplir con su leal y legal desempeño al cargo conferido.

Por lo que, las personas presentes protestan cumplir con su cargo y hacer cumplir el Sistema Municipal de Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres de Dr. González, N. L., las leyes, reglamentos y acuerdos que de ellos emanen,

así como desempeñar leal y eficazmente el cargo que se les ha conferido, mirando en todo momento por el bien de las mujeres, niñas y adolescentes de Dr. González, N. L.

“Todas las personas manifiestan aceptar el cargo”

PUNTO 5 DEL ORDEN DEL DÍA: Declaración de la legal Instalación del Sistema Municipal

Siendo las 11:50 once horas con cincuenta minutos, el C.P Alejandro González Treviño Presidente Municipal de Doctor González, N.L declara la legal Instalación del Sistema Municipal.

“Las y los integrantes del sistema se dan por enteradas y enterados”

PUNTO 6 DEL ORDEN DEL DÍA: Clausura de la sesión

Siendo las 11:55 once horas con cincuenta y cinco minutos, del día 06-seis de mayo de 2025 dos mil veinticinco, habiendo agotado el Orden del Día, se declaró cerrada y clausurada la sesión de Instalación del Sistema Municipal.

“Las y los integrantes del sistema municipal, se dan por enteradas y enterados de lo expuesto en dicho punto.”

PUNTO 7 DEL ORDEN DEL DÍA: Fotografía oficial

Siendo las 12:00 doce horas las y los integrantes del Sistema Municipal e invitados especiales, se reúnen para la toma de la fotografía oficial.

Firmando al margen y calce de la presente acta las y los integrantes del Sistema Municipal que asistieron.

C.P. Alejandro González Treviño
Presidente Municipal de Doctor González, N.L
RUBRICA

C. Profr. Rubén Elías Salazar Olivo
Secretario del Ayuntamiento de Dr. González, N.L.
RUBRICA

C. María Guadalupe Hernández Molina,
Enlace del Instituto Municipal de la Mujer de Dr. González, N.L y Secretaria Ejecutiva del Sistema
RUBRICA

C. María Guadalupe Garza Genera
Síndica Municipal de Dr. González, N.L.
RUBRICA

C. Yessica Yamile Garza Lomas
1er. Regidora de Dr. González, N.L.
RUBRICA
C. Prof. Mario Salazar de León

C. Nemecio Moyeda Castañeda
2do. Regidor de Dr. González, N.L.
RUBRICA
C. Benita Gutiérrez Meléndez

5to. Regidor de Dr. González, N.L.
RUBRICA

Dirección de Desarrollo Integral de la Familia DIF
Dr. González
RUBRICA

C. Reynaldo Garza Cuellar
Fragoso
Dirección de Protección Civil Dr. González
Municipal
González
RUBRICA

C. Abog Jesús Dewey
Secretaría de Seguridad Pública y Tránsito
Dr.

C. Aleida Grisey Mata Lozano
Secretaria Ejecutiva de SIPINNA Dr. González

RUBRICA

Página correspondiente a las firmas de las personas integrantes del Sistema Municipal de Dr. González, N.L.,
de la instalación celebrada el día 06 de mayo del 2025

3. Acuerdo en el cual se aprueba el Reglamento que regula la Gaceta Municipal

DICTAMEN POR EL QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE LA GACETA MUNICIPAL DE DR. GONZÁLEZ, NUEVO LEÓN

ALEJANDRO GONZÁLEZ TREVIÑO, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE DR. GONZÁLEZ NUEVO LEÓN, a sus habitantes, hace de su conocimiento. Que la Comisión de Gobierno y Reglamentación: presentó al pleno

DICTAMEN POR EL QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE LA GACETA MUNICIPAL DE DR. GONZÁLEZ, NUEVO LEÓN

H. AYUNTAMIENTO DE DR. GONZÁLEZ, NUEVO LEÓN

Los (las) Regidores (as) CC. Karla Yazmín López Cuéllar, Yessica Yamilé Garza Lomas y Nemecio Moyeda Castañeda, integrantes de la Comisión de Gobierno y Reglamentación, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 165, 181 fracción IX de la Constitución Política del Estado de Nuevo León; artículos 1,5,25,33 fracción I, incisos b, 35 fracción X, XII, 36,fracción III y VI, 86 al 90, 92 y 96, así como 222 al 228 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León y demás disposiciones aplicables,

ANTECEDENTES:

Que el pasado 02 de mayo de 2025, la Dirección de Planeación, Seguimiento, Comunicación Social y Relaciones Públicas remitió a la Comisión de Gobierno y Reglamentación Municipal, el anteproyecto de Reglamento de GACETA MUNICIPAL DE DR. GONZÁLEZ, NUEVO LEÓN al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Dr. González, Nuevo León,

CONSIDERANDO:

I. Que, los Municipios están investidos de personalidad jurídica, y manejan su patrimonio conforme a la Ley y son gobernados por un Ayuntamiento de elección popular directa, que tiene la facultad para aprobar los Bandos de Policía y Gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la Administración Pública Municipal, regulen en las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 165, 181 fracción IX 103 párrafo primero y 105 fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León y Artículo 33 fracción I, incisos b. de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León.

II. Que, los artículos 64 y 65 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, indica que los Ayuntamientos deberán de difundir en el territorio del Municipio, de manera constante y para su mejor cumplimiento, la normatividad que regule el funcionamiento y fines de la Administración Pública Municipal, así como otros documentos de importancia;

III. Que, como se desprende de los artículos 36 fracción IV, VII, 37 fracción III incisos c de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, es facultad de los Regidores, Regidoras Síndicos o Síndicas ejercer facultades de deliberación y decisión de los asuntos que le competen al Ayuntamiento;

IV. Que, el artículo 38 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León establece que, dentro de las atribuciones de los Regidores o Regidoras, será la de formar parte de las comisiones, para las que fueren designados por el Ayuntamiento, así como también la de dictaminar e informar sobre los asuntos que les encomiende el Ayuntamiento;

V. Que, el artículo 27 fracción V del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento del Municipio de Dr. González, Nuevo León, establece dentro de sus facultades y obligaciones, que los regidores o regidoras deberán proporcionar al Ayuntamiento todos los informes o dictámenes que les sean requeridos sobre las Comisiones que desempeñen;

VI. Que, el artículo 29 del Reglamento antes mencionado, dicta que el Ayuntamiento para el despacho de los asuntos que le corresponde, nombrará a las Comisiones Permanentes las cuales estudiarán y propondrán al Ayuntamiento los proyectos de solución a los problemas de su conocimiento.

VII. Que, con fundamento en las disposiciones de orden legal que se exponen en los puntos considerativos, los Regidores (as) que integran la Comisión Gobierno y de Reglamentación Municipal, proponen el "Reglamento de la Gaceta Municipal de Dr. González, Nuevo León", en los términos siguientes:

REGLAMENTO DE LA GACETA MUNICIPAL DE DR. GONZÁLEZ NUEVO LEÓN

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

El C.P. ALEJANDRO GONZÁLEZ TREVIÑO, Presidente Municipal de Dr. González Nuevo León a los habitantes de este municipio hace saber: El presente Reglamento se expide con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 134 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; así como en los artículos 33 Fracción I, inciso r, Capítulo XII, Artículo 64, 66, 222, 223, 227 y 228 de la Ley de Gobierno Municipal para el Estado de Nuevo León.

Estas disposiciones otorgan al Honorable Ayuntamiento de Dr. González, Nuevo León, la facultad de aprobar reglamentos de observancia general dentro de su jurisdicción, así como establecer los mecanismos de publicación, difusión y archivo de los actos normativos, acuerdos, circulares y demás disposiciones municipales de carácter general.

ACUERDO

ÚNICO: SE EXPIDE EL REGLAMENTO DE LA GACETA MUNICIPAL DE DR. GONZÁLEZ, NUEVO LEÓN.

ARTÍCULO 1. El presente Reglamento es de orden público e interés social y tiene por objeto regular la elaboración, publicación y distribución de la Gaceta Municipal de Dr. González, Nuevo León.

ARTÍCULO 2. La Gaceta Municipal es el medio de difusión del Gobierno Municipal, mediante el cual se publicarán los reglamentos y acuerdos expedidos por el Ayuntamiento, así como los demás actos que señala la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León y demás normativas aplicables que señalen la obligación de ser publicados, así como cualquier otro asunto de interés general emitido por el Ayuntamiento, Presidente Municipal, Titulares de Dependencias o Entidades del Gobierno Municipal de Dr. González, en el ejercicio de su competencia, sin perjuicio de los que por Ley deban publicarse en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León.

ARTÍCULO 3. La Gaceta Municipal se editará en Dr. González, Nuevo León, y podrá difundirse a través de medios electrónicos existentes.

ARTÍCULO 4. La Gaceta Municipal deberá contener al menos los siguientes datos:

- I. La leyenda impresa del "Gobierno Municipal de Dr. González";
- II. Llevar el nombre de Gaceta Municipal de Dr. González;
- III. Fecha y número de publicación; y
- IV. Un sumario de su contenido.

ARTÍCULO 5. La Gaceta Municipal contará con una periodicidad mensual, pudiéndose emitir ediciones especiales o extraordinarias cuando así lo considere el Presidente Municipal o el Secretario del Ayuntamiento.

ARTÍCULO 6. La Secretaría del Ayuntamiento, a través de sus Direcciones, será la dependencia encargada de coordinar la edición, publicación y difusión de la Gaceta Municipal, teniendo, entre otras atribuciones, las siguientes:

- I. Distribuir la Gaceta Municipal;
- II. Recibir en custodia la documentación que habrá de publicarse;
- III. Realizar observaciones a la documentación enviada, previas a su publicación;
- IV. Elaborar la compilación de ejemplares de la Gaceta Municipal;
- V. Elaborar los índices anuales de publicaciones de la Gaceta Municipal;
- VI. Las demás que establezcan otras disposiciones jurídicas aplicables.

ARTÍCULO 7. Serán materia de publicación en la Gaceta Municipal:

- I. Los Bandos de Policía y Gobierno;
- II. Los Reglamentos expedidos por el Ayuntamiento;
- III. Los Acuerdos del Ayuntamiento de observancia general;
- IV. Las Circulares del Presidente Municipal y demás autoridades municipales;
- V. Las Convocatorias públicas emitidas por el Ayuntamiento o el Presidente Municipal;
- VI. Las Disposiciones de carácter general emitidas por dependencias del Gobierno Municipal;
- VII. Las Tablas de valores catastrales aprobadas por el Ayuntamiento;
- VIII. Los Informes de actividades del Presidente Municipal;
- IX. Los Avisos oficiales que ordenen las autoridades municipales;
- X. Las Convocatorias a sesiones del Ayuntamiento, comisiones o audiencias públicas;
- XI. Las Declaratorias de utilidad pública o de afectación de bienes;
- XII. Las Fe de erratas de publicaciones anteriores;
- XIII. Las Reformas o derogaciones de reglamentos o acuerdos;
- XIV. Las Disposiciones obligatorias para particulares emanadas del Ayuntamiento;
- XV. Cualquier otro acto o disposición que por su importancia deba ser publicado.

ARTÍCULO 8. La publicación de los reglamentos y acuerdos aprobados por el Ayuntamiento deberá realizarse en un plazo no mayor a 30 días hábiles a partir de su aprobación.

ARTÍCULO 9. En ningún caso se publicará documento alguno, cualquiera que sea su naturaleza, si no está debidamente comprobada su procedencia. Por motivos

técnicos en la publicación del documento se podrá omitir la impresión de la firma, sin embargo, en su lugar deberá aparecer, bajo la mención del nombre del firmante, la palabra "rúbrica", teniendo plena validez jurídica el contenido de la publicación.

ARTÍCULO 10. Todo interesado podrá acudir ante la Secretaría del Ayuntamiento a solicitar un ejemplar de la Gaceta Municipal, la cual se proporcionará impresa, de haber existencias, o en forma electrónica.

ARTÍCULO 11. La Gaceta Municipal será entregada a las diversas dependencias municipales para su distribución.

ARTÍCULO 12. La Gaceta Municipal deberá publicarse en la página de Internet del Gobierno Municipal.

ARTÍCULO 13. Cuando el contenido del documento original publicado contenga errores insertos en el mismo, el Responsable, previa solicitud de parte interesada publicará una Fe de Erratas, en la que conste la subsanación del error.

ARTÍCULO 14. Contra cualquier acto o resolución de las autoridades municipales, con motivo de la aplicación del presente ordenamiento, procederá el recurso de inconformidad. A falta de disposición expresa en este Reglamento será aplicable de manera supletoria lo establecido en el Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Nuevo León.

ARTÍCULO 15. El Reglamento podrá reformarse conforme cambien las condiciones sociales y económicas del municipio, considerando la opinión de la comunidad.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León.

ARTÍCULO SEGUNDO. En tanto el Municipio materializa las condiciones necesarias para la edición, impresión y publicación de la Gaceta Municipal, se enviarán al Periódico Oficial del Estado de Nuevo León los reglamentos, acuerdos y demás disposiciones expedidas por el Ayuntamiento

ARTÍCULO TERCERO. Quedan derogadas todas las disposiciones reglamentarias y/o administrativas expedidas con anterioridad que se contrapongan a lo previsto en el presente reglamento y sometemos a consideración de este Cuerpo Edilicio, para su discusión y aprobación el siguiente

DICTAMEN

PRIMERO. Se aprueba el Reglamento de Reglamento de la Gaceta Municipal de Dr. González, Nuevo León del Honorable Ayuntamiento de Dr. González, Nuevo León.

SEGUNDO. Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que, en la forma legal correspondiente, se publique por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León el Reglamento de la Gaceta Municipal de Dr. González, Nuevo León del H. Ayuntamiento de Dr. González Nuevo León.

C.C.P. ALEJANDRO GONZÁLEZ TREVIÑO
LOMAS

PRESIDENTE MUNICIPAL
REGIDOR
(RÚBRICA)
(RÚBRICA)

C. MARÍA GUADALUPE GARZA GENERA

SÍNDICA DEL AYUNTAMIENTO
(RÚBRICA)

C. YESSICA YAMILE GARZA

PRIMER

C. NEMECIO MOYEDA CASTAÑEDA
MENDOZA

SEGUNDO REGIDOR
CUARTO REGIDOR
(RÚBRICA)
(RÚBRICA)

VIDIMARA GUADALUPE GONZALEZ PEÑA

TERCER REGIDOR
(RÚBRICA)

RAUL RODRÍGUEZ

C. LUIS MARIO SALAZAR DE LEÓN
SALAZAR OLIVO

QUINTO REGIDOR
DEL AYUNTAMIENTO
(RÚBRICA)
RÚBRICA)

C. KARLA YAZMÍN LÓPEZ CUÉLLAR

SEXTO REGIDOR
(RÚBRICA)

ELÍAS RUBÉN

SRIO.

4. Consulta Pública para la elaboración del Reglamento Municipal Anticorrupción

CONVOCATORIA CONSULTA PÚBLICA

El H. Ayuntamiento de Dr. González, Nuevo León, convoca a especialistas, académicos e investigadores, legisladores, instituciones públicas y privadas, servidores públicos, trabajadores y a la comunidad en general, interesados en participar con sus opiniones, propuestas y planteamientos respecto a la:

EXPEDICIÓN DEL REGLAMENTO ANTICORRUPCIÓN DEL MUNICIPIO DE DR. GONZÁLEZ, NUEVO LEÓN

El Ayuntamiento de Dr. González, Nuevo León, con fundamento en lo establecido en los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos, artículo 117 de la Constitución Política del Estado de Nuevo León, artículos 1, 15, 34, fracción I, 162, 163, y 227, fracción V de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 24 y en cumplimiento del acuerdo aprobado en Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de fecha 26 de mayo del 2025.

Conforme a lo siguiente:

PRIMERO: Prevenir y combatir los hechos de corrupción y faltas administrativas entre los funcionarios del Municipio

SEGUNDO: En el proceso de la presente consulta ciudadana pública sólo podrán participar los ciudadanos de Dr. González que cuenten con credencial para votar vigente para los procesos electorales.

TERCERO. Se autoriza la CONSULTA CIUDADANA PÚBLICA DE LA INICIATIVA DEL REGLAMENTO MUNICIPAL ANTICORRUPCIÓN por el plazo de 15-quince días hábiles para su difusión con fundamento en el artículo 227 inciso V de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León contados a partir de la publicación de la convocatoria en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León.

CUARTO. La iniciativa estará a disposición de los interesados en las oficinas del Ayuntamiento de Dr. González, situadas en Palacio Municipal, ubicado en la calle Priv. Presidencia s/n entre las calles Zaragoza y Morelos en el centro de Dr. González, en el horario de las 08:00 a las 15:00 horas. Asimismo, estará disponible en la página oficial de internet del Gobierno Municipal de Dr. González: [www.https://drgzz.mx/.gob.mx/](https://drgzz.mx/.gob.mx/) y en la Gaceta Municipal

QUINTO. Las opiniones, propuestas y/o planteamientos deberán ser dirigidas a la Comisión de Gobernación y Reglamentación del R. Ayuntamiento y presentadas en las oficinas del Ayuntamiento, situada en la Presidencia Municipal de Dr. González, en un horario de 08:00 a 16:00 horas. Todas las propuestas deberán contener nombre, domicilio, teléfono y firma del proponente.

Dr. González, Nuevo León

28 de mayo del 2025

C.C.P. ALEJANDRO GONZÁLEZ TREVIÑO
PRESIDENTE MUNICIPAL
(RÚBRICA)

C. MARÍA GUADALUPE GARZA GENERA
SÍNDICA DEL AYUNTAMIENTO
(RÚBRICA)

C. ELÍAS RUBÉN SALAZAR OLIVO
SRIO. DEL AYUNTAMIENTO
(RÚBRICA)

5. Licitación Pública Estatal para la realización de la Obra Casa del Adulto Mayor y Salón de Usos Múltiples.

MUNICIPIO DE DOCTOR GONZÁLEZ, NUEVO LEÓN
SECRETARIA DE OBRAS MEDIO AMBIENTE Y ENTORNO URBANO
Licitación Pública Estatal

El Gobierno Municipal de Doctor González, Nuevo León, a través de la Secretaría de obras medio ambiente y entorno urbano en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 1, 3 fracciones I y II, 4, 6, 11, 24 fracción I, 26, 28, 31, 32, 35, y demás aplicables de la Ley de Obras Públicas para el Estado y Municipios de Nuevo León, se convoca a las personas físicas y morales que tengan la especialidad y experiencia comprobada, y que dispongan de la capacidad técnica, económica y administrativa para participar en las licitaciones para la adjudicación de los contratos a precios unitarios y tiempo determinado de las obras públicas, a financiar con Recursos Municipales, Ejercicio 2025.

Número de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquisición de bases e inscripción	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
PMDG-RM-08/2024	\$ 5,000.00	27/05/2025 14:00 HRS	29/05/2025 09:00 HRS	29/05/2025 11:00 HRS	09/06/2025 10:00 HRS	09/06/2025 14:00 HRS

Descripción general de la obra y lugar en donde se llevarán a cabo los trabajos.	Fecha de inicio	Fecha de terminación	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
CASA DEL ADULTO MAYOR Y SALON DE USOS MULTIPLES, MUNICIPIO DE DOCTOR GONZÁLEZ, N.L.	11/06/2025	02/09/2025	120 DIAS	\$ 8,000,000.00

LOS REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN ACREDITAR LOS INTERESADOS SON:

1. Solicitud por escrito manifestando su interés en participar, firmada por el concursante, su representante legal o en su caso, el representante común.
2. Último estado financiero auditado por Contador Público Independiente Certificado, anexando copia de la cédula profesional y Declaración Fiscal Anual del ejercicio inmediato anterior que demuestren al menos el capital contable mínimo requerido en la Convocatoria de la licitación a participar. En las bases se indica cómo debe presentarse el Estado Financiero Auditado y la información complementaria a la Declaración Fiscal en formulario 22.
3. Manifestación en la que el licitante declara que se encuentra al corriente en sus obligaciones fiscales, comprobándolo mediante la presentación de la opinión de cumplimiento vigente emitida por el SAT.
4. Testimonio del acta constitutiva, sus modificaciones y poderes que deban presentarse en el caso de persona moral, o identificación oficial con fotografía en caso de ser persona física.
5. Copia de la Cédula de Identificación Fiscal y Comprobante de Domicilio reciente.
6. Poder notariado a favor de quien firmará las propuestas y en su momento el contrato.
7. En su caso, registro actualizado en la Cámara que corresponda.
8. Currículum de la empresa y de los profesionales responsables (técnicos) donde demuestren la experiencia y/o capacidad técnica en obras y servicios similares.
9. Para acreditar la experiencia los participantes deberán presentar mínimo copia de tres-(3) contratos en obras similares (técnica y económica), con su respectivo catálogo de conceptos, acta de entrega – recepción de obras similares y el currículum y cedula profesional del representante técnico
10. Declaración por escrito y bajo protesta de decir verdad firmada por el concursante o su representante legal de no encontrarse en alguno de los supuestos señalados en el artículo 44 de la Ley de Obras Públicas para el Estado y Municipios de Nuevo León.

11. En su caso, el acuerdo preliminar de asociación, en esta situación las empresas asociadas deberán presentar individualmente los requisitos 2 a 10, en las bases de la licitación se indican los requisitos mínimos que debe contener el convenio de asociación.
12. De la Documentación solicitada, los interesados entregaran copia, presentando original que la avale.
13. La experiencia y capacidad de los profesionales técnicos propuestos, que deberán comprobar los licitantes donde demuestre la experiencia en obras similares.

ENTREGA DE DOCUMENTOS, VISITA, JUNTA, APERTURAS:

Las bases de la licitación se encuentran disponibles para su venta en las oficinas de la Secretaría de Obras Medio Ambiente y Entorno Urbano, ubicadas en Palacio Municipal S/N, Zona Centro, Municipio de Doctor González, N.L. en un horario de 10:00 a.m. a 2:00 p.m. Los interesados en participar deberán acudir a las oficinas antes mencionadas debiendo entregar los requisitos mencionados en los numerales 1 al 10. Los solicitantes que cumplan con todos y cada uno de los requisitos legales y técnicos solicitados en esta convocatoria, se les hará entrega de un recibo de pago expedido por la Secretaría de Tesorería y Finanzas para su posterior pago e inscripción dentro de la licitación. La forma de pago podrá ser mediante: cheque girado con cargo a una Institución Nacional de Crédito expedido a favor del **MUNICIPIO DE DOCTOR GONZÁLEZ, NUEVO LEÓN** o en efectivo.

La visita al lugar de los trabajos se realizará partiendo de las oficinas de la Secretaría de Obras Medio Ambiente y Entorno Urbano, ubicadas en la Palacio Municipal S/N, Zona Centro, Municipio de Doctor González, N.L., el día y hora indicados en esta convocatoria.

La junta de aclaraciones será el día y hora indicados en esta convocatoria y se llevará a cabo en la sala de juntas de la Palacio Municipal S/N, Zona Centro, Municipio de Doctor González, N.L.

El acto de presentación y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) y económica(s) serán el día y hora indicados en esta convocatoria, y se llevarán a cabo en el lugar, fecha y hora indicados en las bases del presente concurso.

Ubicación de la obra y/o servicios: Se indica en el cuadro superior de información de esta Convocatoria.

El(los) idioma(s) en que deberá(n) presentar (se) la(s) proposición(es) será(n) Español.

No se podrá subcontratar.

La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n) Peso Mexicano, Moneda Nacional.

Se otorgará un Anticipo para compra de material del 20% y un anticipo para inicio de trabajos del 10%.

La procedencia de los recursos de las obras se financiará con: Recursos del Fondos municipales del ejercicio 2025.

LOS CRITERIOS GENERALES PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO SERÁN:

- La convocante, con base en el análisis comparativo de las proposiciones admitidas, y en su propio presupuesto de la obra motivo de esta convocatoria, emitirá un dictamen que servirá como fundamento para el fallo. En junta pública o por notificación escrita se dará a conocer el fallo mediante el cual se adjudicará el contrato a la persona que, de entre los proponentes:
 - a) Reúna las condiciones legales, técnicas, económicas requeridas,
 - b) Garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato y
 - c) Cuenten con la experiencia requerida para la ejecución de los trabajos.Si una vez considerados los criterios anteriores resultare que dos o más propuestas son solventes y satisfacen la totalidad de los requerimientos de la Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición cuyo precio sea más bajo.
- Las condiciones de pago son, por unidades de los trabajos terminados, mediante estimaciones que abarquen períodos de ejecución no mayores a 30 días naturales.
- Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes podrán ser negociadas.

- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 44 de la Ley de Obras Públicas para el Estado y Municipios de Nuevo León.

**SECRETARIA DE OBRAS, MEDIO AMBIENTE
Y ENTORNO URBANO**

C. MARTIN EULOGIO FLORES CHAVEZ

Aviso de privacidad

El Municipio de Dr. González, Nuevo León, informa que sus datos personales son tratados con responsabilidad y en cumplimiento con la ley.

Para más información, consulte el aviso completo en nuestra página web: <https://drgzz.gob.mx/>

O escríbanos a: transparencia.dr.gonzaleznl@gmail.com